

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 130 • Miércoles, 17 de julio de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	78,17 euros
Suscripción semestral .....	43,92 euros
Suscripción trimestral .....	24,43 euros
Suscripción mensual .....	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,53 euros
Número de años anteriores .....	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.</b> — Notificaciones .....	3.518
<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</b> — Convocatorias de información pública .....	3.520
— <b>Secretaría de Estado de Aguas y Costas. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. Sevilla.</b> — Anuncio de información pública .....	3.520
<b>Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — Notificación .....	3.521
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — Resoluciones .....	3.521
— <b>Sección de Ordenación Laboral.</b> — Convenio de Empresa de ABC de Córdoba, S.A. ....	3.523
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.</b> — Anuncio de exposición pública de Proyecto de Deslinde de Vía Pecuaria .....	3.526
<b>Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa. Santaella (Córdoba).</b> — Anuncio de adjudicación de contrato .....	3.526

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

<b>Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.</b> — Acuerdos y/o resoluciones catastrales .....	3.526
--	-------

### AYUNTAMIENTOS

Lucena, Doña Mencía, Priego de Córdoba, Monturque, Algallarín, Fernán Núñez, Adamuz, Espejo, Castro del Río, Bujalance y Pedro Abad .....	3.526
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Córdoba y Aguilar de la Frontera .....	3.537
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.</b> — Rute .....	3.538
<b>Juzgados.</b> — Córdoba y Baena .....	3.538
<b>Otros Anuncios. Notaría de D. José Antonio Caballos Castilla. Pozoblanco (Córdoba).</b> — Tramitando procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria .....	3.540

# ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**

**Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.208

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablon de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectue el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 10 de julio de 2002.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	14004474114	ALMAGRO RODRIGUEZ SEGISM	CL	COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	02	14	2000	011001407	0100	0100	56,59
0111	10	14004803712	COLEGIO OFICIAL INGENIER	AV	GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2001	010034012	1000	1000	16,66
0111	10	14004803712	COLEGIO OFICIAL INGENIER	AV	GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2001	010610251	1100	1100	16,66
0111	10	14004803712	COLEGIO OFICIAL INGENIER	AV	GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2001	011272174	1200	1200	16,66
0111	10	14004803712	COLEGIO OFICIAL INGENIER	AV	GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2001	011442330	0101	0101	18,55
0111	10	14004803712	COLEGIO OFICIAL INGENIER	AV	GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2001	012887630	0301	0301	18,55
0111	10	14004803712	COLEGIO OFICIAL INGENIER	AV	GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2001	013314531	0401	0401	18,55
0111	10	14004803712	COLEGIO OFICIAL INGENIER	AV	GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2001	014029196	0501	0501	18,55
0111	10	14004803712	COLEGIO OFICIAL INGENIER	AV	GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2001	014397493	0601	0601	18,55
0111	10	14004948202	SERVICIO DEL CONDUCTOR S	AV	GRAN VIA PARQUE 5	14005	CORDOBA	01	14	1998	000035736	0695	0695	80,47
0111	10	14005452093	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL	PG. INDUSTRIAL PE	14014	CORDOBA	03	14	2002	010194847	1001	1001	1.293,41
0111	10	14005748652	GRAVON, S.A.	CL	SAN CRISTOBAL 32	14500	PUENTE GENIL	04	14	1997	960102957	1196	1196	36,78
0111	10	14006647217	COSMOPOLITAN COSMETICS,	AV	RONDA TEJARES 34	14008	CORDOBA	03	14	2001	010621365	1100	1100	18,64
0111	10	14008109691	PERFRAN, S.L.	AV	BLAS INFANTE 5	14014	CORDOBA	01	14	1997	010628864	1296	1296	20,55
0111	10	14008252464	MACORCRIS, S.L.	PG	CHINALES 26	14007	CORDOBA	02	14	1997	011267852	0297	0297	55,53
0111	10	14008513960	AUTOMOVILES RUTE, S.A.	CT	ENCINAS REALES S/	14960	RUTE	01	14	1998	000018760	0195	0195	38,46
0111	10	14008537303	BOUTTBANO S.L.	AV	GRAN VIA PARQUE 5	14005	CORDOBA	01	14	1997	010659277	1196	1196	37,98
0111	10	14008911256	ACOLCHADOS DEL SUR, S.A.	CT	NEUVA CARTEYA, KM	14550	MONTILLA	01	14	1998	000074536	0296	0296	12,31
0111	10	14008959453	AYUDAS A DOMICILIO, S.C.A	CL	LA ANDALUZA 4	14550	MONTILLA	01	14	1997	013247864	0195	0195	53,42
0111	10	14009184775	FRUTAS HERMANOS LANGA, S	CL	VENERABLE JUAN DE	14010	CORDOBA	01	14	1998	000106666	0396	0396	43,66
0111	10	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV	LAS LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	03	14	2002	010054195	0901	0901	2.110,99
0111	10	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV	LAS LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	03	14	2002	010217277	1001	1001	2.110,99
0111	10	14009677152	PULIDO MOLINA JUAN	CL	TUCUMAN 16	14800	PRIEGO DE CO	01	14	1998	000087367	0195	0195	70,38
0111	10	14100242625	RECREATIVOS BAENA, S.L.	CL	MINISTERIO DE OBR	14850	BAENA	01	14	1996	013591631	0695	0695	33,47
0111	10	14100878377	MODULSUR, S.L.	CL	MACHAQUITO 14	14005	CORDOBA	03	14	2002	010069454	0901	0901	671,77
0111	10	14100878377	MODULSUR, S.L.	CL	MACHAQUITO 14	14005	CORDOBA	03	14	2002	010233546	1001	1001	675,84
0111	10	14100880094	TALLER ESCULTURAS ARTIST	PG	CHINALES 11	14007	CORDOBA	02	14	2002	010935986	1201	1201	474,05
0111	10	14101298713	COMERCIALIZADORA DE PROD	PZ	ESPAÑA 10	14900	LUCENA	03	14	2002	010072787	0901	0901	335,00
0111	10	14101298713	COMERCIALIZADORA DE PROD	PZ	ESPAÑA 10	14900	LUCENA	03	14	2002	010237384	1001	1001	480,94
0111	10	14101313564	ALMANZOR VENTA AMBULANTE	CL	PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	03	14	1996	013630330	0496	0496	58,75
0111	10	14101419052	CLIMATIZADOS PENARROYA S	RD	LA PAZ 28	14200	PE ARROYA PU	02	14	1996	012083885	0296	0296	36,54
0111	10	14101419052	CLIMATIZADOS PENARROYA S	RD	LA PAZ 28	14200	PE ARROYA PU	02	14	1996	012179269	1195	1195	35,30
0111	10	14101419052	CLIMATIZADOS PENARROYA S	RD	LA PAZ 28	14200	PE ARROYA PU	02	14	1996	012203925	1295	1295	35,30
0111	10	14101419052	CLIMATIZADOS PENARROYA S	RD	LA PAZ 28	14200	PE ARROYA PU	09	14	1997	011326355	1296	1296	36,55
0111	10	14101542021	PESCA BASS HERMANOS COBA	CL	CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	07	14	1998	013092441	0498	0498	19,53
0111	10	14101802103	PADECOR PALACIO DE LAS C	AV	JOSE SOLIS 75	14940	CABRA	03	14	2002	010078447	0901	0901	406,64
0111	10	14101802103	PADECOR PALACIO DE LAS C	AV	JOSE SOLIS 75	14940	CABRA	03	14	2002	010245266	1001	1001	406,64
0111	10	14101914156	PESCADOS CORDOBAMAR, S.L	AV	DE LAS LONJAS (ME	14010	CORDOBA	01	14	1998	000051803	0997	0997	78,08
0111	10	14102021058	CURVADOS DE ALUMINIO DE	AV	VIRGEN DEL MAR	14010	CORDOBA	02	14	1997	013269587	0497	0497	37,53
0111	10	14102021058	CURVADOS DE ALUMINIO DE	AV	VIRGEN DEL MAR	14010	CORDOBA	02	14	1997	014343358	0697	0697	37,53
0111	10	14102273258	SALAZAR MOLERO JUAN EMIL	CL	JUAN VALERA 8	14900	LUCENA	03	14	2002	010251835	1001	1001	496,19
0111	10	14102293769	UNION ARTISTICA DEL SUR,	PZ	ANGEL DE TORRES 3	14001	CORDOBA	01	14	1998	000023511	1195	1195	40,59
0111	10	14102433714	PRODUCTOS COSTI, S.L.	PG	PEDROCHES PARCELA	14014	CORDOBA	02	14	1997	014482087	0697	0697	37,53
0111	10	14102481103	JAROTA DE CIMENTACIONES,	CL	ALCARACEJOS 2	14440	VILLANUEVA D	01	14	1999	000068552	0197	0197	24,44
0111	10	14102498277	SOCIEDAD ANONIMA DE LIMP	ZZ	CENTRO COMERCIAL	14010	CORDOBA	01	14	1997	011115379	1296	1296	68,81
0111	10	14102741484	CORDOBESA DE CUBIERTAS,	CL	PLATERO LUCAS VAL	14007	CORDOBA	03	14	1997	014930917	0897	0897	55,14
0111	10	14103008640	SUBSAYSA, S.L.	CL	MONTENEGRO 6	14900	LUCENA	01	14	1999	000029045	0398	0398	80,57
0111	10	14103039861	CAFETERIA IPANEMA, S.L.	CL	BELMEZ 4	14012	CORDOBA	02	14	2002	010941848	1201	1201	2.328,51
0111	10	14103067850	U-14, S.L.	CL	SAGUNTO 27	14007	CORDOBA	03	14	2002	010097443	0901	0901	121,74
0111	10	14103067850	U-14, S.L.	CL	SAGUNTO 27	14007	CORDOBA	03	14	2002	010264868	1001	1001	125,80
0111	10	14103241137	ASOCIACION ESPAÑOLA ESTU	CL	RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	09	14	1998	010886501	0597	0697	17,14
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL	ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2002	010945181	1201	1201	751,94
0111	10	14103826470	LOCU Y FAX, S.L.	AV	EL ARCANGEL LOCAL	14010	CORDOBA	03	14	2002	010280127	1001	1001	777,37

0111	10	14103861432	LUCENA MARQUETS, S.L.	CL MONTENEGRO 14	14900 LUCENA	03 14 2002	010112702	0901 0901	457,94	
0111	10	14103861432	LUCENA MARQUETS, S.L.	CL MONTENEGRO 14	14900 LUCENA	03 14 2002	010280834	0101 1001	390,80	
0111	10	14103873657	ASOCIACION DEPORTIVA EGA	CL SAN MARCOS 15	14940 CABRA	01 14 1998	000075142	0498 0598	38,00	
0111	10	14103908720	CAFE BAR DON RAFAEL, S.L	CL RONDA DE LA MANCA	14010 CORDOBA	01 14 2001	000070896	0501 0501	28,51	
0111	10	14103912255	EMANUEL, S.COOP.ANDALUZA	CL CAMINO DE LA BARC	14010 CORDOBA	02 14 2002	010945989	1201 1201	996,68	
0111	10	14104133032	COM.B. EUROLUAN	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007 CORDOBA	02 14 2002	010947104	1201 1201	61,36	
0111	10	14104422012	MAYA GORRETA, S.L.	CL CARDENAL HERRERO	14003 CORDOBA	03 14 2000	013486122	0500 0500	67,48	
0111	10	14104422012	MAYA GORRETA, S.L.	CL CARDENAL HERRERO	14003 CORDOBA	03 14 2002	010128866	0901 0901	649,82	
0111	10	14104422012	MAYA GORRETA, S.L.	CL CARDENAL HERRERO	14003 CORDOBA	03 14 2002	010297103	1001 1001	718,94	
0111	10	14104531944	COM.B. INSTALACOR	AV VIRGEN DE FATIMA	14014 CORDOBA	03 14 2002	010301042	1001 1001	461,82	
0111	10	14104552758	PLASUR, SOCIEDAD CIVIL	CL PERIODISTA JOSE L	14010 CORDOBA	02 14 2002	010950235	1201 1201	896,98	
0111	10	14104667340	PEREA ALCANTARA MARIA	CL CALASANCIO 19	14012 CORDOBA	02 14 2002	010951952	1201 1201	2.087,84	
0111	10	14104668047	PROMOSUB, S.L.	CL GRANADA 1	14960 RUTE	03 14 2001	015555837	0100 0400	144,13	
0111	10	14104769491	MULAND, S.L.	CL ISLAS BALEARES S/	14014 CORDOBA	03 14 2002	010148970	0901 0901	3.640,57	
0111	10	14104769491	MULAND, S.L.	CL ISLAS BALEARES S/	14014 CORDOBA	03 14 2002	010310035	1001 1001	1.975,15	
0111	10	14104890238	INVERSIONES Y TRANSACCIO	PG CHINALES 13	14007 CORDOBA	02 14 2002	010954376	1201 1201	754,87	
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010 CORDOBA	03 14 2002	010144731	0901 0901	606,50	
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010 CORDOBA	03 14 2002	010316402	1001 1001	680,35	
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005 CORDOBA	03 14 2002	010147256	0901 0901	57.462,60	
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005 CORDOBA	03 14 2002	010318927	1001 1001	35.141,36	
0111	10	14105019772	VENCOR, S. COOP. AND.	PJ TIRSO DE MOLINA 2	14010 CORDOBA	03 14 2002	010147761	0901 0901	627,28	
0111	10	14105019772	VENCOR, S. COOP. AND.	PJ TIRSO DE MOLINA 2	14010 CORDOBA	03 14 2002	010319634	1001 1001	627,28	
0111	10	14105043519	M.A.P. MOBEL, S.L.	CL LOS METALURGICOS	14014 CORDOBA	03 14 2002	010320846	1001 1001	1.382,83	
0111	10	14105045034	HOTELERIA ECONOMICA, S.	AV ALMOGAVARES 3	14007 CORDOBA	03 14 2002	010148973	0901 0901	406,10	
0111	10	14105045034	HOTELERIA ECONOMICA, S.	AV ALMOGAVARES 3	14007 CORDOBA	03 14 2002	010320947	1001 1001	412,52	
0111	10	14105045034	HOTELERIA ECONOMICA, S.	AV ALMOGAVARES 3	14007 CORDOBA	02 14 2002	010956400	1201 1201	1.646,41	
0111	10	14105057966	VENCOR, S.COOP.AND.	PJ TIRSO DE MOLINA	14010 CORDOBA	03 14 2002	010149781	0901 0901	4.831,00	
0111	10	14105057966	VENCOR, S.COOP.AND.	PJ TIRSO DE MOLINA	14010 CORDOBA	03 14 2002	010321351	1001 1001	4.689,72	
0111	10	14105082521	CONSTRUCCIONES PBLANC.S.	CL MAGISTRADO EGUILA	14850 BAENA	03 14 2002	010151094	0901 0901	11.854,79	
0111	10	14105082521	CONSTRUCCIONES PBLANC.S.	CL MAGISTRADO EGUILA	14850 BAENA	03 14 2002	010322361	1001 1001	8.771,04	
0111	10	14105143044	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL PROFESOR EDUARDO	14012 CORDOBA	03 14 2002	010153623	0901 0901	158,29	
0111	10	14105143044	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL PROFESOR EDUARDO	14012 CORDOBA	03 14 2002	010325593	1001 1001	158,29	
0111	10	14105143444	AGRO INDUSTRIAL FERRETER	AV DE LIBIA 59	14014 CORDOBA	03 14 2002	010153825	0901 0901	538,84	
0111	10	14105143444	AGRO INDUSTRIAL FERRETER	AV DE LIBIA 59	14014 CORDOBA	03 14 2002	010325795	1001 1001	538,84	
0111	10	14105221654	PONTON MUEBLES, S.L.	CL REYES CATOLICOS 9	14500 PUENTE GENIL	03 14 2002	010524142	0101 0501	205,24	
0111	10	14105245195	LOPEZ LOPEZ JOSE	CT NACIONAL 432, KM.	14850 BAENA	02 14 2002	010958521	1201 1201	532,86	
0111	10	14105291675	PONTON MUEBLES, S.L.	CL REYES CATOLICOS 9	14500 PUENTE GENIL	03 14 2001	010754640	1100 1100	32,54	
0111	10	14105468295	CONSSUR CONSTRUCCIONES Y	PZ NUEVA 16	14900 LUCENA	03 14 2002	010167464	0901 0901	1.126,97	
0111	10	14105530943	CODELPLAS, S.A.	AV MALAGA 50	14550 MONTILLA	03 14 2002	010170801	0901 0901	14.949,96	
0111	10	14105530943	CODELPLAS, S.A.	AV MALAGA 50	14550 MONTILLA	03 14 2002	010342064	1001 1001	11.540,24	
0111	10	14105638249	MARQUIC ENTERPRISES, S.	ZZ CENTRO COMERCIAL	14012 CORDOBA	03 14 2002	010176659	0901 0901	1.074,82	
0111	10	14105677150	CONSTRUCCIONES MOBICAR 2	AV GUERRITA MARTIN C	14005 CORDOBA	03 14 2002	010350047	1001 1001	13.534,67	
0111	10	14105780618	EPRIMEL PRIEGO, S.L.	CL FEDERICO CORTIN B	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2002	010550818	1101 1101	451,15	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	070042223036	BERRAQUEZO AGUILERA DIEG	CL CABA 44	14960 RUTE	02 14 2001	015968994	0701 0701	272,04	
0521	07	080346337314	GONZALEZ ZAMORA JOSE	CT VILLAVICIOSA KM.	14300 VILLAVICIOSA	03 14 2002	010840000	0801 0901	483,62	
0521	07	081034518810	RUIZ CALVO CRISTINA	CL CAVA, 21	14800 PRIEGO DE CO	02 14 2002	010698035	0801 1001	816,12	
0521	07	140038224259	POLONIO BAENA FRANCISCO	CL FELIPEI 9	14005 CORDOBA	02 14 2002	010752902	0801 1001	816,12	
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	CL BUENAVISTA 2	14014 CORDOBA	02 14 2002	010649131	0801 1001	816,12	
0521	07	140050350875	RUIZ CONDE GONZALEZ ANTO	PG IND. PEDROCHES NA	14014 CORDOBA	02 14 2002	010761689	0801 1001	816,12	
0521	07	140050483140	BENITEZ HIDALGO ANTONIO	AV EL CAIRO 26	14007 CORDOBA	02 14 2002	010761891	0801 1001	816,12	
0521	07	140053304729	GONZALEZ VALLE AGUSTIN	CL FEDERICO GARCIA L	14900 LUCENA	02 14 2002	010707331	0801 1001	764,19	
0521	07	140055094175	LOPEZ PUEBLA FRANCISCO	CL PLG CHINALES HUER	14007 CORDOBA	02 14 2002	010765430	0801 1001	816,12	
0521	07	140055198552	MARRON HERRERA MA ROSARI	CL SUSANA BENITEZ, 2	14500 PUENTE GENIL	02 14 2002	010708341	0801 1001	816,12	
0521	07	140056877359	BUENDIA MANGAS RAFAEL	CL GARCIA DEL BARRIO	14900 LUCENA	02 14 2002	010709856	0801 1001	816,12	
0521	07	140057053777	BRIONES ESTRADA MANUEL	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500 PUENTE GENIL	02 14 2002	010709957	0801 1001	816,12	
0521	07	140057463908	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO	CL REAL 46	14490 VILLARALTO	02 14 2002	010768359	0901 0901	272,04	
0521	07	140057588186	PLAZA LERIDA ANTONIA	CL FEDERICO GARCIA L	14900 LUCENA	02 14 2002	010710563	0801 0901	544,08	
0521	07	140057769961	ARIZA ORDONEZ GABRIEL FR	CL PORCUNA, 12	14850 BAENA	02 14 2002	010711068	0801 1001	816,12	
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960 RUTE	02 14 2002	015982738	0701 0701	272,04	
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960 RUTE	02 14 2002	010712684	0801 1001	816,12	
0521	07	140061013805	TORRES POVEDANO FRANCISC	CL STO.DOMINGO ARGUD	14850 BAENA	07 14 1998	013061119	0297 0297	43,45	
0521	07	140062030887	TORRES BEJAR JUAN JOSE	CL LUIS PONCE DE LEO	14011 CORDOBA	02 14 2002	010772706	0801 0801	272,04	
0521	07	140064885721	MORALES PEREZ ANTONIO	CL CRONISTA DE AGUIL	14920 AGUILAR	02 14 2002	010775433	0801 1001	816,12	
0521	07	140068038322	RUIZ CEPEDA JUAN CARLOS	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004 CORDOBA	02 14 2002	015947271	0701 0701	272,04	
0521	07	140068038322	RUIZ CEPEDA JUAN CARLOS	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004 CORDOBA	02 14 2002	010666612	0801 1001	816,12	
0521	07	140068366506	MEJIAS ARCOS JOSE MANUEL	CL JUAN DE AREJULA 4	14900 LUCENA	03 14 2002	010866470	0901 1001	483,62	
0521	07	140068830385	SIGUERO ZURDO MARIA LUIS	CL ALHAKEN II 18	14008 CORDOBA	06 14 1997	010642103	1095 1295	54,28	
0521	07	140069168673	RUIZ LUQUE JOSE LUIS	AV LONJAS+MERCACORDO	14010 CORDOBA	02 14 2002	010619324	0801 1001	1.405,23	
0521	07	140069435324	SERRANO SOLIS JUAN CARLO	CL SUSANA BENITEZ 21	14500 PUENTE GENIL	02 14 2002	010721576	0801 1001	816,12	
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014 CORDOBA	03 14 2002	010891530	0801 1001	725,44	
0521	07	140070730272	CHARMONA ESPEJO PEDRO	CL CONDE DE ROBLEDO	14008 CORDOBA	02 14 2002	010620233	1001 1001	272,04	
0521	07	140070940440	FUENTES CASTRO PABLO	CL MAESTRO LUIS RIVA	14900 LUCENA	03 14 2002	010867985	1001 1001	241,81	
0521	07	140071642577	JIMENEZ VELAZQUEZ ANTONI	CL LOS PINOS, 6	14960 RUTE	02 14 2002	010724105	0801 0801	272,04	
0521	07	140076793580	PINO MOYANO MIGUEL ANGEL	CL GUERRITA 14	14001 CORDOBA	02 14 2002	015917363	0701 0701	272,04	
0521	07	140076793580	PINO MOYANO MIGUEL ANGEL	CL GUERRITA 14	14001 CORDOBA	02 14 2002	010625081	0801 1001	816,12	
0521	07	141000849303	CASTRO DIAZ CARMEN	CL VAZQUEZ AROCA 27	14005 CORDOBA	03 14 2002	010851720	0901 1001	483,62	
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006 CORDOBA	02 14 2002	010792409	0801 1001	816,12	
0521	07	141003325126	ESCRIBANO FERNANDEZ CORD	CL GONGORA 2	14002 CORDOBA	02 14 2002	010628620	1001 1001	272,04	
0521	07	141004989482	LUCENA GRACIA JOSE MANUE	AV DE LA DIPUTACION	14700 PALMA DEL RI	06 14 1997	010642305	0994 0195	35,29	
0521	07	141016677477	AGUILERA CORDOBA RAQUEL	CL BACHILLER LEON 19	14940 CABRA	02 14 2002	010738249	0801 0901	544,08	
0521	07	141017027253	CASAS PORTERO ALEJANDRO	CL ESCUELAS 24	14550 MONTILLA	02 14 2002	010684796	0801 1001	816,12	
0521	07	141017871789	OSUNA GARCIA MARIA VALLE	CL PINTOR RACIONERO	14006 CORDOBA	02 14 2002	010632963	0801 1001	816,12	
0521	07	141021269318	GOMEZ LUNA VIRGINIA	CL PINTOR MONROY 6	14012 CORDOBA	01 14 2001	000023814	0600 1200	1.748,30	
0521	07	141021269318	GOMEZ LUNA VIRGINIA	CL PINTOR MONROY 6	14012 CORDOBA	01 14 2001	000023915	1001 0101	254,73	
0521	07	141021895673	ROMERO URBANO ANGEL	AV LAGARTIJO 12	14004 CORDOBA	02 14 2002	010686416	1001 1001	272,04	
0521	07	141023537296	NAVAS TORRES JOSE LUIS	CL ESTRELLA SIRIO LO	14007 CORDOBA	03 14 2002	010898301	0801 1001	725,44	
0521	07	141027775590	CHANQUET MARTINEZ JOSE	CL MAYORAL 32	14012 CORDOBA	03 14 2002	010898402	0801 1001	241,81	
0521	07	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	CL MANUEL BENITEZ EL	14005 CORDOBA	02 14 2002	010692779	1001 1001	272,04	
0521	07	281080569024	GONZALEZ ALAMILLO PEDRO	CL PACO LEON 4	14014 CORDOBA	02 14 2002	010638724	0801 1001	816,12	
0521	07	290054896010	CORTES FERNANDEZ JOSE	CL REYES CATOLICOS,	14500 PUENTE GENIL	02 14 2002	010745626	0801 1001	816,12	
0521	07	411005930843	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	AV CASTRO DEL RIO 3	14850 BAENA	02 14 2002	010747646	1001 1001	272,04	
0521	07	411009490339	RHOUNI - ABDESAM	CL LUIS PONCE LEON 2	14011 CORDOBA	02 14 2002	010813930	1001 1001	272,04	
0521	07	460171856116	HURTADO PUCHOL ADELA	CL ARENA 5	14900 LUCENA	02 14 2002	010747949	0801 1001	816,12	

0611	07	140062414847	PEREZ URBANO FRANCISCO	CL BAENA 12	14857	NUEVA CARTEY	09	14	2000	013136619	0898	0898	76,62
0611	07	140072180525	AREVALO BERGILLOS RAFAEL	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	02	14	2000	012428418	0999	0999	78,52
0611	07	140075194292	HERENCIA RUIZ MANUELA	CL CEUTA 12	14010	CORDOBA	02	14	1997	012275339	0296	0296	70,62
0613	10	140067006666	AFAN Y HNOS ALEJANDRO	CL LA ALMONA 4	14550	MONTILLA	03	14	1999	010811203	0195	1295	73,06
0613	10	140068069662	PRIEGO JIMENEZ JUAN MANU	CL TENIENTE GRACIA 4	14550	MONTILLA	03	14	1999	010815142	0195	1295	52,17
0613	10	140068069662	PRIEGO JIMENEZ JUAN MANU	CL TENIENTE GRACIA 4	14550	MONTILLA	03	14	2000	010062527	0199	1299	57,67
0613	10	14006884461	QUINTELA VALDERRAMA JUAN	CL PROF.ADOLFO MUNOZ	14012	CORDOBA	02	14	2002	011378146	0101	1201	1.091,69
0613	10	14007162428	GOMEZ RUIZ MARIANO	AV ANDALUCIA 10	14650	BUJALANCE	03	14	1999	010761992	0197	1297	71,21
0613	10	14008363915	REQUENA RODRIGUEZ MANUEL	SAGUNTO 21	14007	CORDOBA	03	14	1999	010826054	0195	1295	67,21

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 6.077

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/3289

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Caridad Cadenas de Llano Valencia.

Domicilio: Castellar, 73.

Localidad y Provincia: 41003 Sevilla (Sevilla)

Fecha Registro: 06/11/2001.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 145,00 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 21,75 l/seg.

Termino Municipal: Córdoba (Córdoba).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 27 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 6.080

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/3845

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Agredano Castro.

Domicilio: Ctra. de Badajoz-Granada, 12 La Coronada.

Localidad y Provincia: 14298 Fuente Obejuna (Córdoba).

Fecha Registro: 06/05/2002.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 3,17 Has.

Captación: Aguas subterráneas-Fuera de predio.

Caudal Solicitado: 0,48 l/seg.

Término Municipal: Fuente Obejuna (Córdoba).

Finca: Paraje Las Pilas/Fuente del Apio.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada

podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 7 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 6.083

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/3763

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: María Pérez Prieto.

Domicilio: Mártires, 12-1-7.

Localidad y Provincia: 14600 Montoro (Córdoba)

Fecha Registro: 03/10/2001.

Objeto de la Petición: Riego goteo frutales 3,05 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 1,31 l/seg.

Termino Municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Palmilla (Pago de la Nava).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 27 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS  
Dirección General de Obras Hidráulicas y  
Calidad de las Aguas  
SEVILLA**

Núm. 5.917

**Anuncio Información Pública**

**CLAVE:** 05.264.111/2A11

**TÍTULO:** PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL, MARGEN DERECHA, ESTACIÓN DE BOMBEO E IMPULSIÓN DEL MOHINO. OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº 1 T.M. PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

**TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO:** PALMA DEL RÍO (Córdoba).

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con fecha 19 de junio de 2002, se autoriza la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de referencia.

Las actuaciones se definen en la siguiente:

#### NOTA EXTRACTO

Las obras que comprende este proyecto consisten esencialmente en:

#### BALSA

Se proyecta una balsa con una capacidad de 198.000 m<sup>3</sup> de agua para riego, colindando con la balsa ya construida de Mirabueno.

La coronación de la balsa se encuentra en la cota 120,00 y el fondo a la cota 110,30 estando el M.N.E. a la cota 119,00 por lo que se tiene un calado máximo de agua de 8,70 m. con un resguardo de 1,00 m.

La balsa se ejecutará totalmente excavada, con una anchura total de coronación 5,00 m. de los cuales 1,00 m. están destinado al sistema de anclaje de la lámina y el resto 4,00 m. al camino de servicio.

El camino de servicio está formado por una sección de 0,20 de zorra artificial y se extiende alrededor de todo el perímetro de la balsa, conectando con el camino de servicio de la balsa ya existente.

Como elemento de comunicación entre las dos balsas se dispone de un canal de hormigón armado, en cuyo fondo se ha provisto dejar dos tuberías de 600 mm de diámetro con dos válvulas mariposas DN-600 y dos perfiles UPN-100 en los muros que, servirán como guías fijas para una posible instalación de compuerta o ataguía.

Las dos tuberías con sus válvulas mariposas anteriormente mencionadas tienen como misión poder desaguar la balsa que ahora se proyecta por fondo.

El recinto de la balsa se aislará mediante un cerramiento a base de malla galvanizada de dimensiones especificadas en los planos.

#### IMPERMEABILIZACIÓN DE LA BALSA

El fondo de la balsa situado a la cota 110,30 está asegurada por las propias margas azules existentes, mientras que los taludes de la balsa se hace preciso impermeabilizarlos revistiéndolos con lámina de P.E.A.D. de 2 mm de espesor, colocada sobre lámina geotextil.

#### DRENAJE DE LA BALSA

Se ha diseñado un dren colector a pie de talud entre las tierras y la geomembrana, consistente en una tubería de drenaje de PVC de diámetro 150 mm introducida en una zanja rellena de un material granular y protegida exteriormente de la conmutación por un geotextil.

#### DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

Los terrenos afectados son los siguientes:

##### Polígono nº 5

##### - SEBASTIÁN ALMAGRO CASTELLANO

(Parcelas, 69, 75, 91)

Palma del Río (Córdoba)

##### - ARACELI GONZÁLEZ PALMA

(Parcelas, 85, 86, 87)

Palma del Río (Córdoba)

##### - JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ZAMORA

(Parcela 79)

Palma del Río (Córdoba)

#### SERVICIOS AFECTADOS

No existen servicios principales afectados por la realización de las obras descritas en este proyecto.

#### INFORME AMBIENTAL

Esta actuación, según establece la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, está sometida al procedimiento de Informe Ambiental, por lo que se incluye como Anejo nº 8 en el proyecto, documentación Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 4/99 de Modificación de la Ley 30/1992, de 16 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideran perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento del municipio citado, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II – Sevilla), donde estará expuesto el Proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Gabinete Técnico (Sevilla)

- Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Sevilla, 27 de junio de 2002.— El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial

##### CÓRDOBA

Núm. 5.589

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don David Arenas Prior, con Documento Nacional de Identidad número 30.975.875, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("Boletín Oficial del Estado" del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 276,93 euros, percibidos indebidamente durante el período de 17 de enero de 2000 a 31 de marzo de 2002, ya que no ha acreditado su nivel de ingresos por lo que se puede establecer la presunción que ha obtenido rentas de trabajo y/o capital superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual límite establecido para tener derecho a la pensión de orfandad. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 276,93 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el núm. 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Polígono Guadalquivir, Manzana 5, de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 12 de junio de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

##### Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

##### Delegación Provincial

##### CÓRDOBA

Núm. 10.234

Expediente: A.T. 90/01 JLC/rl

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A. con domicilio en C/. Cronista Sepúlveda, 18 en Pozoblanco, solicitando autorización para la instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Real Decreto 1.091/1981, Real Decreto 4.164/1982, y Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía ha resuelto:

Autorizar a Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A., la instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Emplazamiento: Paraje "Las Chispas".

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Características: Línea aérea a 15 kv. de 1.705 metros de longitud y un centro de transformación de 100 kva y red de baja tensión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, del 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quedando a salvo la interposición de recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en igual plazo.

Córdoba, 13 de noviembre de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.235

Expediente: A.T. 74/01 JLC/rll

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A. con domicilio en C/. Cronista Sepúlveda, 18 en Pozoblanco, solicitando autorización para la instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Real Decreto 1.091/1981, Real Decreto 4.164/1982, y Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía ha resuelto:

Autorizar a Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A., la instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Emplazamiento: Paraje "Alcornoquejo".

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Características: Línea aérea a 15 kv. de 1.887 metros de longitud y un centro de transformación de 50 kva.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, del 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quedando a salvo la interposición de recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en igual plazo.

Córdoba, 13 de noviembre de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.324

Expediente: A.T. 77/01 JLC/rll

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de líneas eléctricas de alta tensión y centros de transformación.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A. con domicilio en C/. Cronista Sepúlveda, 18 en Pozoblanco, solicitando autorización para la instalación de línea eléctrica de alta tensión y dos centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Real Decreto 1.091/1981, Real Decreto 4.164/1982, y Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía ha resuelto:

Autorizar a Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A., la instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Emplazamiento: Parajes "El Mohedano y Majada Arenal".

Término municipal: El Guijo (Córdoba).

Características: Línea eléctrica de alta tensión a 15 kv. de 3.995 metros de longitud y dos centros de transformación de 50 kva cada uno.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, del 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quedando a salvo la interposición de recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en igual plazo.

Córdoba, 24 de enero de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.136

Expediente: A.T. 329/01 JLC/rll

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de modificación de línea eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Cía. Sevilla de Electricidad I, S.A. con domicilio en C/. García Lovera, 1 en Córdoba, solicitando autorización para la instalación de modificación de línea eléctrica de alta tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Real Decreto

1.091/1981, Real Decreto 4.164/1982, y Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad I, S.A., la instalación de modificación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Emplazamiento: Línea "Rivero-Lancha", "Puente Nuevo-Casillas" y "Casillas-Lancha".

Término municipal: Córdoba.

Características: Tramo: Modificación L/32 Kv. "Rivero-Lancha". Origen: Apoyo n.º 13657 (417); Tramo: Modificación L/132Kv. "Puente Nuevo-Casillas". Origen: Apoyo n.º 13657 (417). Final: Sub. "Casillas". Tramo: Modificación L/132 Kv. "Casillas-Lancha" Origen: Sub. "Casillas". Final: Apoyo n.º 13660 (4209); Tipo aéreas D/C; Tensión, 132 Kv.: Apoyos modificados. Se adaptan 2; 13717 (1 bis). Se recree 1: 13659 (419); Conductor, LA-280 existente; Aislamiento, U-100-BS; Cable de tierra, CT-50 existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, del 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de marzo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.246

Expediente: A.T. 313/01 JLC/rl

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de centro de transformación.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Cía. Sevilla de Electricidad I, S.A. con domicilio en C/ García Lovera, 1 en Córdoba, solicitando autorización para la instalación de centro de transformación cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Real Decreto 1.091/1981, Real Decreto 4.164/1982, y Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad I, S.A., la instalación de centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Emplazamiento: C.T. "Rey Heredia".

Término municipal: C/. Ángel de Saavedra edificio de Carbonell en Córdoba.

Características: El nuevo C.T. estará equipado con celdas modulares de aislamiento y corte en SF6, extensibles in situ. Y trafo de 630 kva.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo

que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, del 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.887

**Convenio Colectivo número 1.294**  
**Código de Convenio: 14-0211-2**

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 22 de mayo de 2002, entre la representación legal de la empresa "ABC de Córdoba, S.A." y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2002 al día 31 de diciembre de 2004, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 25 de junio de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

**ACTA FINAL**

En Córdoba, a día 22 de mayo de 2002, se reúnen en los locales de la Empresa ABC de Córdoba, S.A., los componentes de la mesa de negociación abajo mencionados, con el fin de proceder a la firma del II Convenio Colectivo de la empresa ABC de Córdoba, S.A.:

Por parte de la representación de los trabajadores, el Delegado de Personal, don Antonio Sánchez Solís, asistido por el asesor don Rafael Pérez Molina.

Por parte de la empresa, su representante en esta mesa de negociación don Jesús Plata Casas.

**Exponen**

Que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para negociar el Convenio Colectivo, que regulará las relaciones laborales en la misma.

**Acuerdan**

Primero: Suscribir el texto del II Convenio Colectivo de la empresa ABC de Córdoba S.A.

Segundo: Se delega, para que indistintamente cualquiera de las personas indicadas a continuación puedan tramitar ante la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba toda la documentación necesaria a fin de registrar las actas y el texto del presente Convenio Colectivo, así como de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba:

Doña Elena Lázaro Real, con D.N.I. 44.351.555-B.

Don Antonio Sánchez Solís, con D.N.I. 28.918.077-Q.

Don Rafael Pérez Molina, con D.N.I. 30.414.830-K.

Don Jesús Plata Casas, con D.N.I. 29.738.046-N.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Hay varias firmas.

## II CONVENIO DE EMPRESA DE ABC DE CORDOBA, S.A.

**Artículo 1.- AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL.-** Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los centros de trabajo de ABC de Córdoba, S.A., constituidos y que puedan constituirse en el futuro, durante el tiempo de su vigencia.

Las normas de este Convenio afectarán a todos aquellos trabajadores de la Empresa que tengan relación directa con la edición de Córdoba del Diario ABC.

**Artículo 2.- AMBITO PERSONAL.-** El contenido de este Convenio Colectivo afectará a la totalidad de los trabajadores, con cualquier modalidad de contrato laboral, que presten sus servicios en ABC de Córdoba, S.A., cualesquiera que fueran sus cometidos.

Queda expresamente excluido:

- a) Consejeros, personal de Alta Dirección y personal directivo.
- b) Profesionales liberales vinculados por contratos de arrendamiento de servicios.
- c) Los Corresponsales de Prensa.
- d) Los Colaboradores que tengan formalizado un contrato de naturaleza civil.
- e) Los Colaboradores a la pieza independientemente de la frecuencia en su colaboración.
- f) Los Agentes comerciales o publicitarios.

**Artículo 3.- VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA.-** La vigencia de este Convenio será de tres años, siendo su duración desde el día 1 de enero de 2.002 al 31 de diciembre del año 2.004, aplicándose con carácter retroactivo todas las condiciones contenidas en el mismo, independientemente de la fecha de su firma, procediéndose a la regularización económica en la nómina correspondiente al mes siguiente de la fecha de la firma del Convenio.

El convenio, se entenderá prorrogado en sus propios términos, de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no comunique su denuncia por escrito a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha de caducidad. En caso de prórroga automática, se aplicará a todas las condiciones económicas contenidas en el mismo, el incremento del I.P.C. producido en el año anterior.

Durante su vigencia, el presente Convenio Colectivo no podrá ser afectado por convenios de ámbito distinto.

**Artículo 4.- COMPENSACION Y ABSORCION.-** Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras o convenios de ámbito superior que impliquen variaciones económicas en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superan el nivel de éste en un cómputo anual. En caso contrario se considerarán absorbidos y compensados por las mejoras pactadas.

**Artículo 5.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.-** Ambas representaciones convienen que, siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, considerarán el Convenio como nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que la autoridad o jurisdicción competentes, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, objetase o invalidase alguno de los pactos o no aprobará la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible en su aplicación.

**Artículo 6.- COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.-** Se crea una Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

La Comisión Paritaria estará compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Dirección de la Empresa y otros dos por los trabajadores.

**Artículo 7.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.-** La organización práctica del trabajo y la asignación de funciones es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa. En la Redacción, esta facultad de organización y racionalización del trabajo será competencia del Editor y Director del periódico.

**Artículo 8.- INGRESOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.-** Corresponde a la Dirección de la Empresa, con carácter exclusivo, la admisión e ingreso del personal a través de la contratación externa, de acuerdo con las disposiciones legales sobre empleo, así como el establecimiento de las condiciones y pruebas que hayan de exigirse al personal de nuevo ingreso. Los candidatos se someterán a los reconocimientos médicos y demás formalidades exigibles. A tal efecto la Empresa utilizará cualquiera de las modalidades de contratación establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales sobre la materia.

**Artículo 9.- PERIODO DE PRUEBA.-** El personal de nuevo ingreso estará sometido a un periodo de prueba que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses para un titulado de grado superior o medio, periodistas y técnicos, ni de tres meses para los demás trabajadores.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su puesto de trabajo y categoría profesional como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, sin necesidad de preaviso ni derecho a indemnización por esta circunstancia.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento por cualquiera de las partes, el contrato producirá plenos efectos, computándose dicho período de tiempo a efectos de antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad temporal en cualquiera de sus contingencias interrumpirá el período de prueba.

**Artículo 10.- CATEGORIAS.-** La clasificación del personal con arreglo a sus categorías profesionales se atenderá a la consignada en el Anexo II del presente Convenio, sin que exista obligación por parte de ABC de Córdoba, S.A., de tenerlas provistas todas ellas si la necesidad y volumen del trabajo no lo requieren.

**Artículo 11.- JORNADA DE TRABAJO.-** La jornada laboral será equivalente, en cómputo anual, a treinta y seis horas semanales, es decir, mil seiscientos cuarenta y cuatro horas de trabajo efectivo, prestadas de lunes a domingo, con dos días de descanso semanal. Por necesidades de producción u organizativas, la jornada podrá distribuirse de manera irregular entre los diferentes días de la semana. La jornada ordinaria en estos supuestos no podrá exceder de nueve horas diarias, respetando el descanso mínimo de doce horas establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente.

**Artículo 12.- VACACIONES.-** Todos los trabajadores disfrutará de 30 días naturales de vacaciones anuales retribuidas.

El cómputo de las vacaciones se efectuará por año natural. La duración de las vacaciones, en los supuestos de nuevo ingreso, se calcularán en proporción al tiempo de permanencia en la Empresa.

Los turnos de vacaciones se efectuarán de mutuo acuerdo entre la Empresa y los trabajadores.

**Artículo 13.- REGIMEN RETRIBUTIVO.-** Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio estarán constituidas por el salario base y los complementos, y corresponden a la jornada laboral fijada en el presente Convenio. A partir del día 1 de enero del año 2003, todos los conceptos salariales contemplados en el presente Convenio Colectivo, experimentarán un incremento igual al incremento del I.P.C. producido en el año 2002. A partir del día 1 de enero del año 2004, todos los conceptos salariales contemplados en el presente Convenio Colectivo, experimentarán un incremento igual al incremento del I.P.C. producido en el año 2.003.

Conceptos retributivos:

- a) salario base
- b) nocturnidad
- c) gratificaciones extraordinarias
- d) plus de trabajo dominical
- e) plus de transporte para fotógrafos

a) Se entenderá por salario base la retribución fija establecida en el Anexo I del Convenio para el primer año de vigencia del Convenio.

b) Nocturnidad: El plus de nocturnidad consistirá en una cantidad fija del 20 por ciento sobre el salario base fijado en el Anexo I para todos aquellos trabajadores cuya jornada de trabajo esté comprendida íntegramente entre las 22 y las 6 horas. En otro caso y siempre que supere una hora de duración será proporcional a la jornada realizada en dicho tramo horario.

c) Las gratificaciones extraordinarias: El trabajador percibirá dos gratificaciones por importe de una mensualidad del salario, que se liquidarán en los meses de junio y diciembre. Su devengo será semestral, iniciando el cómputo el 1 de enero y el 1 de julio respectivamente.

d) Plus de Trabajo Dominical: Será aquel que perciban aquellos trabajadores que deban trabajar en domingo, siempre que a lo largo del año natural el número de domingos efectivamente trabaja-



dos sea superior a 11, generándose el derecho a percibir el citado plus a partir del domingo siguiente.

El trabajo dominical se retribuirá, con un importe de 8.000.- ptas. por cada domingo efectivamente trabajado, a partir del 12º.

Por cada uno de los días festivos, no domingos, correspondientes a fiestas nacionales, autonómicas o locales, según el calendario laboral aprobado cada año, que efectivamente trabaje, el trabajador podrá optar entre cobrar 8.000.- pesetas o descansar un día y medio.

e) Plus de Transporte para Fotógrafos: Con el fin de compensar los gastos de salidas del centro de trabajo, los fotógrafos, percibirán un plus extrasalarial, no cotizable, de 96 euros al mes, por cada mes efectivamente trabajado.

**Artículo 14.- ENFERMEDAD COMUN.-** En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará los días que se ponga enfermo el trabajador, por primera vez en un año natural, hasta el 100% de sus conceptos salariales desde el primer día de la baja.

En caso de una segunda baja dentro del año natural, por enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará los días que se esté enfermo, hasta el 85% de sus conceptos salariales, desde el primer día de la baja. En caso de que la primera baja del año no hubiera superado los diez días de duración, en esta segunda baja, se complementará hasta el 100% de sus conceptos salariales, desde el primer día de la baja.

**Artículo 15.- ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE LABORAL.-** En caso de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad profesional o accidente de trabajo, la empresa vendrá obligada a satisfacer desde el primer día de la baja, el complemento salarial necesario para que, sumado a las prestaciones de la Seguridad Social o Mutua que cubra tal contingencia, suponga para el trabajador la percepción del 100% de sus conceptos salariales.

**Art. 16.- INCAPACIDAD PERMANENTE PARA LA PROFESIÓN HABITUAL:** Este grado de incapacidad no extingue automáticamente la relación laboral, estando obligada la empresa a intentar la ocupación del trabajador en un puesto compatible con su minusvalía, siempre que sea posible.

**Artículo 17.- REGIMEN DISCIPLINARIO.-**

Se consideran faltas las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores así como el quebranto o incumplimiento de los deberes de cualquier índole impuestos por las disposiciones legales en vigor y por el presente Convenio Colectivo. Según su índole y circunstancia las faltas se calificarán en leves, graves o muy graves.

**Artículo 18.- Faltas leves:**

a) Las que siendo producto de negligencia, descuido, errores o demoras en la realización de cualquier servicio no produzca perturbaciones importantes en él y siempre que sea sin intención deliberada.

b) Hasta tres faltas de puntualidad superiores a cinco minutos, en el transcurso de un mes, sin causa justificada.

c) Distraerse en las horas de servicio en cualquier trabajo ajeno al mismo.

d) Ausentarse por tiempo breve de su puesto de trabajo.

e) La ostensible falta de aseo y limpieza personal.

f) Pequeños descuidos en la conservación del material, mobiliario y enseres.

g) No comunicar a la Empresa los cambios de domicilio.

h) Faltar al trabajo un día sin la debida autorización o causa justificada.

i) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente, cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

j) La asistencia al trabajo en estado de embriaguez.

k) Omitir la comunicación de las alteraciones familiares que afecten a la retención de impuestos o cargas sociales. Si las circunstancias revelasen especial malicia en esta omisión, la falta se considerará grave.

l) En general, todas las acciones u omisiones de características análogas a las anteriormente relacionadas.

**Artículo 19.- Faltas graves:**

a) La mera desobediencia a las órdenes recibidas, siempre que no constituya un quebranto manifiesto de la disciplina.

b) Más de tres faltas de puntualidad en el transcurso de un periodo de treinta días.

c) Faltar dos días al trabajo durante un periodo de treinta días sin causa justificada. Cuando de esta falta se deriven perjuicios para el servicio, se considerará como falta muy grave.

d) La simulación de enfermedad o accidente.

e) Simular la presencia de otro empleado fichando o firmando por él a la entrada o la salida del trabajo.

f) La negligencia o descuido en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio, o el retraso deliberado de las actuaciones que le son propias.

g) Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como utilizar para uso propio útiles o materiales de la entidad.

h) La falta de veracidad comprobada en informes o manifestaciones verbales o escritas referentes al servicio.

i) Recibir gratificaciones, no siendo de la entidad, por trabajos propios de su función y el explotar, en provecho propio, los negocios de la entidad.

j) La disminución dolosa del rendimiento en el trabajo.

k) Las ofensas verbales ejercidas sobre cualquier trabajador de la Empresa.

l) La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador o para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave.

m) La reincidencia en falta leve, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un periodo de treinta días, a partir de la primera falta de la citada graduación.

n) En general, todas las acciones u omisiones de características análogas de gravedad a las anteriormente relacionadas.

**Artículo 20.- Faltas muy graves:**

a) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto en la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.

b) Más de seis faltas de puntualidad en el transcurso de un mes, o diez durante un trimestre o veinte durante un semestre.

c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, mobiliario y documentos de la entidad.

d) La embriaguez o toxicomanía habitual, si repercute negativamente en el trabajo.

e) Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la entidad o del personal.

f) Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.

g) El trabajo para otras empresas relacionadas con la prensa hablada o escrita sin autorización expresa de la Entidad.

h) La continua y habitual falta de aseo y limpieza personal, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

i) Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

j) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a los jefes o familiares, así como a los compañeros y subordinados.

k) Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

l) La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

m) En general, todas las acciones u omisiones de características análogas a las anteriormente relacionadas.

**Artículo 21.- Sanciones.-** Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones de acuerdo con lo determinado en la legislación vigente.

De toda sanción, salvo la amonestación verbal, se dará traslado por escrito al interesado, quien deberá acusar recibo o firmar el enterado de la comunicación.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Por faltas leves:

Amonestación verbal

Amonestación por escrito  
Suspensión de empleo y sueldo, hasta 2 días en los supuestos h) y j).

Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo hasta 30 días.

Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de 31 a 90 días.

Despido.

### ANEXO I TABLAS SALARIALES

#### Tabla salarial para el año primer año de vigencia (2002)

Categoría	Sueldo base mensual		Sueldo base anual	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
<b>Grupo Técnicos</b>				
Titulado Grado Superior	188.214	1.131,19	2.636.000	15.836,67
Titulado Grado Medio	163.214	980,94	2.285.000	13.733,13
Técnico no titulado	137.214	824,67	1.921.000	11.545,44
<b>Grupo Redacción</b>				
Redactor-Jefe	380.714	2.288,14	5.330.000	32.033,95
Jefe Sección Redacción	251.429	1.511,12	3.520.000	21.155,63
Redactor	188.214	1.131,19	2.636.000	15.836,67
Ayudante Redacción	163.214	980,94	2.285.000	13.733,13
<b>Grupo Gestión y Administración</b>				
Jefe de Sección	214.286	1.287,88	3.000.000	18.030,36
Oficial Administrativo	163.214	980,94	2.285.000	13.733,13
Auxiliar Administrativo	118.429	711,77	1.658.000	9.964,78

### ANEXO II GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES.-

1º Personal Técnico: Es el personal que, poseyendo un título del grado correspondiente, ha sido contratado en virtud del mismo, realizando en la Empresa las funciones que demanda y las que titularidad y experiencia de técnico les faculta de manera normal y regular.

a) Titulado de Grado Superior: Es el trabajador que poseyendo un título superior, contratado por la Empresa en virtud de relación laboral, concertada en razón de la demanda empresarial y del título poseído por la persona, ejerce su cometido de manera normal y regular y no puede ser enclavado en cualquier categoría laboral de las existentes.

b) Titulado de Grado Medio: Es el trabajador que poseyendo un título de grado medio, contratado por la Empresa en virtud de relación laboral, concertada en razón de la demanda empresarial y del título poseído por la persona, ejerce su cometido de manera normal y regular y no puede ser enclavado en cualquier categoría laboral de las existentes.

c) Técnico no titulado: Es aquel que sin poseer título facultativo desempeña funciones de carácter técnico.

2º Personal de Redacción: Es aquel que, con los conocimientos necesarios, ejerce la labor de creación periodística, en sus vertientes literaria y gráfica, o participa de la misma realizando tareas auxiliares:

a) Redactor-Jefe: Es el periodista que, por delegación del Director, supervisa y coordina los contenidos y la edición literaria y gráfica de una o más secciones, responsabilizándose de la programación, producción, puesta en página y control.

b) Jefe Sección Redacción: Es el periodista que tiene funciones análogas a las del Redactor-Jefe, pero relativas a su sección correspondiente.

c) Redactor: Es el periodista que, bajo la supervisión y órdenes de sus superiores, realiza funciones de tipo fundamentalmente intelectual de modo literario o gráfico.

d) Ayudante de Redacción: Incluye esta categoría al personal de Redacción que realiza distintas funciones de apoyo. Dentro de este grupo se incluye a los fotógrafos quienes realizan un trabajo habitualmente de modo gráfico, incluyendo el tratamiento técnico que se requiera hasta que la información esté lista para su edición.

3º Gestión y Administración: Se incluye en este grupo el personal que participa en la gestión, organización y tramitación de los asuntos económicos, administrativos, de personal y de carácter general en las diferentes áreas de la Empresa.

a) Jefe de Sección: Es el trabajador que, bajo la supervisión y órdenes de sus superiores, se responsabiliza de una o varias secciones integradas en un departamento, en la que planifica, produce, coordina, controla y supervisa el trabajo de su competencia, pudiendo tener personal a sus órdenes.

b) Oficial Administrativo: Es el trabajador que, bajo la supervisión y órdenes de sus superiores, con iniciativa y responsabilidad, realiza las tareas de su especialidad que le han sido asignadas, dentro de las secciones integradas en un departamento.

c) Auxiliar Administrativo: Es el trabajador al que se le encomiendan actividades de elementales características generales y administrativas con adecuada responsabilidad.

Hay varias firmas.

### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 5.525

#### Anuncio de Exposición Pública de Proyecto de Deslinde de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado el Proyecto de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Cabrero", en el término municipal de Rute (Córdoba), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. número 87 de 4 de agosto de 1998). Se hace público para general conocimiento que dicho proyecto estará expuesto al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, s/nº, 7.ª planta y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

El citado Proyecto permanecerá expuesto durante el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los 20 días siguientes a partir de la finalización del mismo, podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 17 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA SANTAELLA (Córdoba)

Núm. 5.389

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se publica que la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa mediante acuerdo plenario de fecha 2 de mayo de 2002, decidió adjudicar a la Unión Temporal de Empresas CEGAM Campiña Sur, S.L.L., e IPA, S.A., el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción y dirección de obra del Proyecto de Regeneración de los Cauces Fluviales Naturales de la campiña Sur Cordobesa, en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (448.441 euros), IVA incluido.

Santaella, a 17 de junio de 2002.— El Presidente, Francisco Palomares Merino.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 5.312

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

**Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.**

19.482/02; Manuel Subirat Cobo; Rd. Llano de Tinajerías, 2; Lucena.

El Gerente Territorial, P.R.S. La Jefa del Área de Urbana.— María José Gómez León.

## AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 4.701

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

**PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de Promoción Interna, mediante el sistema de Concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2.000 y 2.001.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, siendo las retribuciones las que corresponderían a funcionarios del Grupo C.

**SEGUNDA.- Requisitos.**

Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener la condición de empleado laboral con contrato indefinido en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en categoría equiparada por el Acuerdo Marco que regula las relaciones entre este Excmo. Ayuntamiento y el personal a su servicio, al Grupo de Clasificación D, Servicios Administrativos, con antigüedad de al menos dos años al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

**TERCERA.- Solicitudes de admisión.**

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base 8ª de las presentes, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 euros, (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 0100002121, colaboradora del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

**QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.

- **VOCALES:**

- El Concejal Delegado de Personal. Será su suplente la Concejala Delegada de Medio Ambiente.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante nombrado por el Comité de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

- Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a las plazas convocadas, designados por el Sr. Alcalde.

- **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

**SEXTA.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

**SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como empleado laboral con contrato indefinido.

**OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada año completo de servicio activo prestado en el Ayuntamiento de Lucena, en plaza de la plantilla laboral equivalente al Grupo "D", Servicios Auxiliares: 0,30 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1 punto.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

Otro Título de Formación Profesional de 2º grado o equivalente, en área o especialidad que tenga relación directa con la actividad a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,1 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de: 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado .....1 punto.

#### **ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por el Secretario gral. del Ayuntamiento de Lucena.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico, o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) LA FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** Contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un test de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, referidas a los temas comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en resolver por escrito, en un periodo máximo de una hora, un supuesto práctico a elegir por cada aspirante de entre los que plantee el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acuden provistos.

#### **NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### **DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

#### **UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente propuesta a la Presidencia de la Corporación, para el perfeccionamiento del contrato; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

#### **DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.**

Dichos aspirantes presentarán ante esta Administración, Oficina Laboral, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los interesados no presentaren la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, la Alcaldía ordenará el perfeccionamiento necesario del contrato.

#### **DECIMOTERCERA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

#### **DECIMOCUARTA.- Interpretación de las Bases e incidencias.**

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### **DECIMOQUINTA.- Derecho Supletorio.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 8/1990, de 19 de mayo, del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables en esta materia.

#### **ANEXO**

**Tema 1.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

**Tema 2.-** El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

**Tema 3.-** Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad, suspensión, validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

**Tema 4.-** El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores.

**Tema 5.-** Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Silencio administrativo.

**Tema 6.-** Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

**Tema 7.-** Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

**Tema 8.-** Ejecución, modificación y suspensión de los contratos administrativos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

**Tema 9.-** Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización o protección. El patrimonio privado de las mismas.

**Tema 10.-** La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. Concepto, elementos y procedimiento.

**Tema 11.-** El servicio Público local. Modos de gestión. Especial mención a la gestión directa.

**Tema 12.-** La actividad de Policía: Las Licencias Municipales: Concepto, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

**Tema 13.-** Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación. Infracciones.

**Tema 14.-** El personal al servicio de la Entidad Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

**Tema 15.-** Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derecho, deberes y Régimen disciplinario.

**Tema 16.-** Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

**Tema 17.-** Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

**Tema 18.-** Los recursos de las Entidades Locales. Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

**Tema 19.-** El Presupuesto: Concepto, principios presupuestarios. Procedimiento de aprobación del Presupuesto Local. Estructura. Modificaciones presupuestarias. Gestión presupuestaria. Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales.

**Tema 20.-** El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Lucena, 27 de mayo de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 4.702  
**ANUNCIO**

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ESPECIALISTA EN AUTOEDICIÓN, MULTIMEDIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Especialista en Autoedición, Multimedia y Nuevas Tecnologías, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de Cometidos Especiales, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**SEGUNDA.- Requisitos.**

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

**TERCERA.- Solicitudes de admisión.**

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición

habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base 8ª de las presentes, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 euros, (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 0100002121, colaboradora del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sean impuestos por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

**QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **VOCALES:**

El Concejal Delegado de Publicaciones y Medios de Comunicación. Será su suplente, el Concejal Delegado de Cultura.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Dos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### **SEXTA.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

#### **SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

#### **OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,50 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,30 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,00 puntos.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0, 20 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de: 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 2 puntos.

#### **ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o Pri-

vada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

#### **Primer ejercicio:**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un Cuestionario en forma de test de 50 preguntas con respuestas alternativas, confeccionado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, y basado en las materias comprendidas en la Parte I y Parte II del Anexo de esta convocatoria.

#### **Segundo ejercicio:**

Práctico, a celebrar en un plazo total de tres horas y que consistirá en desarrollar dos supuestos que determinará el Tribunal sobre el manejo del programa de edición de imágenes Photoshop 6.0 y sobre el manejo del programa de edición electrónica Acrobat 5.0 de Ulead.

#### **Tercer ejercicio:**

Práctico, a celebrar en un plazo total de una hora y que consistirá en desarrollar un supuesto que determinará el Tribunal, sobre el manejo del programa VideoStudio 5.0 de Ulead.

#### **NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

#### **DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

#### **UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

**DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.**

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**DECIMOTERCERA.- Nombramiento.**

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento.

**DECIMOCUARTA.- Juramento.**

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

**DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.**

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

**DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

**DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.**

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

**DECIMOCTAVA.- Derecho Supletorio.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

**ANEXO****PARTE I.-**

**TEMA 01.** La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. Los Derechos Fundamentales. La Reforma de la Constitución.

**TEMA 02.** El Gobierno y la Administración. La Administración central del Estado. Las Comunidades Autónomas: competencias. Estatutos de Autonomía. La Administración local.

**TEMA 03.** La Autonomía local. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal y la población. Organización. Competencias municipales.

**TEMA 04.** Otras entidades locales. Mancomunidades. Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Áreas metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

**TEMA 05.** El Acto Administrativo; concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia.

**TEMA 06.** El Procedimiento administrativo. Fases. Procedimientos especiales.

**TEMA 07.** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho administrativo: ley y reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: ordenanzas, reglamentos y bandos.

**TEMA 08.** El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos y deberes. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

**PARTE II.-**

**TEMA 01.** Introducción sobre dispositivos multimedia en Windows 98 (I): Plug&Play. Agregar y configurar nuevo hardware. El Panel de control. Propiedades del sistema. Propiedades multimedia avanzadas del Sistema. Propiedades del CD-ROM.

**TEMA 02.** Introducción sobre dispositivos multimedia en Windows 98 (II): Las interrupciones (IRQ). La dirección base de E/S (I/O). El canal de Acceso directo a Memoria (DMA). Cambios de configuración. El monitor y la pantalla. Audio. Vídeo. Cd de música. DirectX. Conveniencia de actualización de DirectX.

**TEMA 03.** Otros dispositivos multimedia: La tarjeta gráfica, el monitor y los formatos de pantalla. Los gráficos en 3D. Tarjetas aceleradoras de gráficos en 3D. El Escáner, su funcionamiento, tipos y software. El OCR. Las cámaras digitales.

**TEMA 04.** Los dispositivos multimedia del sonido: La naturaleza del sonido. El muestreo, frecuencia del muestreo, el tamaño de la muestra, muestreos aconsejables. La tarjeta de sonido.

**TEMA 05.** Los formatos del sonido: Los formatos MIDI, MOD, WAV, MP3: creación de un MP3. El formato VQF.

**TEMA 06.** El vídeo en el ordenador. Archivos de vídeo y vídeo en tiempo real. La tarjeta digitalizadora de vídeo. Formato de vídeo: AVI, QUICKTIME, MPEG. La WebCam.

**TEMA 07.** El proceso de digitalización de vídeo. Los codecs de comprensión de vídeo: 086. Introducción a la teoría del color. Colores aditivos y subtractivos. Los componentes del color: tono, claridad, saturación, visibilidad. Círculo cromático. Las imágenes en un ordenador: Mapas de bits, imágenes vectoriales, resolución y colores de los mapas de bits.

**TEMA 09.** Los modos y modelos de color en Photoshop 6: mapa de bits, escala de grises, duotonos, color indexado, color RGB, color CMYK, color LAB. El modelo de color HBS.

**TEMA 10.** Principales archivos de formatos gráficos como BMP, PCX, GIF, TARGA, JPEG y TIFF. El formato TIFF en Photoshop.

**TEMA 11.** Archivos gráficos nativos de Adobe: El archivo por capas de Photoshop o PSD, características. El Portable Document Format o PDF; su lectura por el Acrobat Reader. El archivo nativo de Illustrator o EPS; colocación de una ilustración EPS; almacenamiento de una imagen EPS.

**TEMA 12.** Sistemas de almacenamiento masivo del PC: Sistemas magneto-ópticos. Sistemas removibles.

**TEMA 13.** El almacenamiento: del CD-ROM al DVD (I). Nacimiento del CD-ROM. Unidades y estructuras del CD-ROM. Elementos a tener en cuenta en una unidad de CD-ROM: tiempo de acceso, transferencia de datos y buffer. Tipos de datos soportados por las unidades de CD-ROM.

**TEMA 14.** El almacenamiento: del CD-ROM al DVD (II). CD-Audio. CD-Datos. CD-I. Kodak Photo-CD. DVD. Distintos estándares de CD-ROM publicados en libros con la portada de un color distintivo.

**TEMA 15.** Aplicaciones de diseño gráfico (I). La edición de la imagen digital. Un ejemplo por excelencia. El Photoshop 6 de Adobe: Herramientas de selección. Pintura y edición.

**TEMA 16.** Aplicaciones de diseño gráfico (II). Uso de canales y máscaras en Photoshop 6.

**TEMA 17.** Aplicaciones de diseño gráfico (III). Uso de capas y texto en Photoshop 6.

**TEMA 18.** Aplicaciones de diseño gráfico (IV). Filtros y Plug-ins. Los Plug-ins KPT de Meta Creations.

**TEMA 19.** La autoedición. Un ejemplo para profesionales, el PageMaker 6.5 Plus de Adobe (I): Conceptos básicos. Elaboración de un documento. Tratamiento y formateo del texto. Composición y tipografía. Imágenes y bloques de texto.

**TEMA 20.** La autoedición. Un ejemplo para profesionales, el PageMaker 6.5 Plus de Adobe (II): Índices analíticos, generales y paginación. Definir y aplicar el color y el reventado. Gestión del color. Importar, vincular y exportar. Imprimir. Distribuir electrónicamente un documento.

**TEMA 21.** El dibujo y diseño gráfico. Un ejemplo para profesionales, el FreeHand 9, de Macromedia (I): Organización de la ilustración. Simplificación de una ilustración compleja usando capas. Agrupación de objetos. Operaciones con símbolos e instancias. Uso de estilos.

**TEMA 22.** El dibujo y diseño gráfico. Un ejemplo para profesionales, el FreeHand 9, de Macromedia (II): Dibujo de vectores. Elementos básicos del dibujo. Uso de objetos complejos. Modificación de objetos. Modificación de la forma y la posición. Modificación de los atributos.

**TEMA 23.** El dibujo y diseño gráfico. Un ejemplo para profesionales, el FreeHand 9, de Macromedia (III): Uso de los colores en FreeHand. Aplicación de efectos de trazo y relleno a objetos. Conceptos básicos de texto en FreeHand. Configuraciones de especificaciones exactas de tipo. Operaciones con texto considerándolo un objeto. Formateado básico de texto y trazado. Manejo de texto avanzado. Utilidades de texto.

**TEMA 24.** El fichero de intercambio universal de documentos (PDF) y el libro electrónico en Acrobat 5 (I): Uso de menús y herramientas. Apertura e impresión de un documento PDF.

**TEMA 25.** El fichero de intercambio universal de documentos (PDF) y el libro electrónico en Acrobat 5 (II): Creación de archivos PDF. Conversión de documentos digitalizados a PDF de Adobe. Creación de archivos PostScript. Creación de archivos PDF de Adobe desde archivos PostScript.

**TEMA 26.** El fichero de intercambio universal de documentos (PDF) y el libro electrónico en Acrobat 5(III): Uso de MakeCID. Opciones de Acrobat Distiller: Configuración de las opciones de trabajo generales. Acceso de Distiller a fuentes. Administración del color con Distiller.

**TEMA 27.** El fichero de intercambio universal de documentos (PDF) y el libro electrónico en Acrobat 5 (IV): Diseño, creación y edición de formularios PDF. Creación de botones. Integración de clips multimedia en documentos PDF: clips de película y sonido.

**TEMA 28.** El fichero de intercambio universal de documentos (PDF) y el libro electrónico en Acrobat 5 (V): Búsqueda de índices y uso de operadores booleanos. Uso de PDFWriter para crear archivos PDF de Adobe. Creación de archivos PDF de Adobe con PDFWriter.

**TEMA 29.** Funcionamiento de Corel R.A.V.E (I) : Inicio y apertura de películas. Importación de archivos. Definición de las propiedades de película. Almacenamiento de películas.

**TEMA 30.** Funcionamiento de Corel R.A.V.E (II) : Deshacer, rehacer y repetir acciones. Configuración de las reglas. Configuración de la cuadrícula. Definición de líneas guía. Previsualización de fotogramas. Operaciones con visualizaciones.

**TEMA 31.** Introducción al vídeo digital en Ulead VideoStudio 5.0 (I): Funcionamiento. Introducción MPEG. Capturar: Lista de chequeo. División por escena. Capturar imágenes congeladas. Captura por lote. Tamaño de archivo de vídeo en Windows.

**TEMA 32.** Introducción al vídeo digital en Ulead VideoStudio 5.0 (II): Tabla de cuantos. Efectos. Títulos. Voz y música.

Lucena, 27 de mayo de 2002. — El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 4.703

#### ANUNCIO

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE COORDINADOR RESPONSABLE CULTURAL.**

**PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Coordinador Responsable Cultural, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase plazas de Cometidos Especiales, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**SEGUNDA.- Requisitos.**

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

#### TERCERA.- Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base 8ª de las presentes, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 euros, (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 0100002121, colaboradora del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sean impuestos por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

#### QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.

- **VOCALES:**

El Concejal Delegado de Cultura. Será su suplente, el Concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía.



Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Dos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### **SEXTA.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

#### **SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

#### **OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,50 puntos.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,10 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de: 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 2 puntos.

#### **ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) LA FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

#### **Primer ejercicio:**

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un Test de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, referido a los temas comprendidos en la Parte I del Anexo de esta convocatoria.

#### **Segundo ejercicio:**

También por escrito, consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en la Parte II del Anexo de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

#### **Tercer ejercicio:**

Consistirá en la resolución, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones a desempeñar y en consonancia con el temario específico de la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El segundo y tercer ejercicio deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

#### **NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miem-

bro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediantes la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

#### **DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

#### **UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

#### **DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.**

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **DECIMOTERCERA.- Nombramiento.**

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento.

#### **DECIMOCUARTA.- Juramento.**

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

#### **DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.**

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

#### **DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

#### **DECIMOSÉTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.**

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### **DECIMOCTAVA.- Derecho Supletorio.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

### **ANEXO**

#### **PARTE I.-**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

**Tema 2.-** La organización pública del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

**Tema 3.-** La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tema 4.-** La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial: competencias.

**Tema 5.-** El Municipio. El término municipal. La población municipal. Consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.

**Tema 6.-** Organización municipal: Órganos colegiados y unipersonales. Competencias municipales. Otras Entidades Locales: Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

**Tema 7.-** El personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Selección y clases. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

**Tema 8.-** Las Haciendas Locales. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

#### **PARTE II.-**

**Tema 1.-** La cultura en la Constitución Española de 1978 y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

**Tema 2.-** Competencias municipales en cultura: Las Bibliotecas Públicas Municipales. Asociacionismo. Actividades culturales.

**Tema 3.-** Las competencias provinciales en materia de cultura. La oferta cultural de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Tema 4.-** El patrimonio arqueológico de Lucena y su puesta en valor.

**Tema 5.-** Funciones del Museo. Colección. Identificación. Documentación. Investigación. Conservación. Exhibición. Función Social.

**Tema 6.-** El Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena. Características. Fundación del Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena.

**Tema 7.-** Las Bibliotecas Públicas. Concepto y misión.

**Tema 8.-** La Biblioteca Pública Municipal de Lucena. Organización y actividades.

**Tema 9.-** Organización Municipal y Organigrama del Área de Cultura y del Área de Publicaciones y Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Lucena.

**Tema 10.-** La organización de los recursos humanos. El equipo de trabajo.

**Tema 11.-** Plan Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Lucena.

**Tema 12.-** Equipamiento e infraestructuras culturales de Lucena, de Jauja y Las Navas del Sempillar. Actividades en la Aldeas.

**Tema 13.-** La animación sociocultural. Elaboración y proyectos de animación sociocultural.

**Tema 14.-** La participación ciudadana en la actuación cultural del Ayuntamiento de Lucena.

**Tema 15.-** Técnicas publicitarias y de mercado en el sector cultural. Conceptos y estrategias de Marketing.

**Tema 16.-** Teatro, música y danza. Conceptos fundamentales. Repertorio y programación artística.

**Tema 17.-** Sonorización e iluminación de espectáculos. Conceptos.

**Tema 18.-** Seguridad en el escenario y seguros de espectáculos. Reglamentación.

**Tema 19.-** Gestión teatral. Modelos actuales de empresa teatral. Producción teatral, musical y de danza de iniciativa pública, en ámbitos autonómico y nacional.

**Tema 20.-** Derechos de autor. Sociedad General de Autores de España (S.G.A.E.).

**Tema 21.-** El Derecho aplicado al sector cultural.

**Tema 22.-** Ejes de la gestión cultural. Sectores en la intervención cultural.

**Tema 23.-** Pistas y claves de elaboración de proyectos culturales.

**Tema 24.-** La concertación cultural con otras instituciones y entidades públicas o privadas. Convenios de colaboración cultural del Ayuntamiento de Lucena.

**Tema 25.-** Ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Lucena en material cultural.

**Tema 26.-** La relación cultural con otras delegaciones municipales (Educación, Deportes, Fiestas, Juventud, Mujer, Participación Ciudadana, Publicaciones, Servicios Sociales, etc.)

**Tema 27.-** Recursos culturales de Andalucía.

**Tema 28.-** Recursos culturales de la provincia de Córdoba y de la Mancomunidad de la Subbética.

**Tema 29.-** Patrimonio monumental de Lucena.

**Tema 30.-** Fiestas y tradiciones de Lucena.

**Tema 31.-** Luis Barahona de Soto. Su obra.

**Tema 32.-** Grandes eventos culturales de Lucena.

Lucena, 27 de mayo de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### DOÑA MENCÍA

Núm. 5.538

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por don José Manuel Montes Alguacil, en representación de Atenea Formación y Desarrollo, S.L., se solicita licencia municipal para la actividad de enseñanza teórico-práctico del uso de Programas Informáticos, en calle Federico García Lorca, número 6, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 19 de junio de 2002.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

#### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.539

A N U N C I O

De conformidad con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y constituida en primera Junta General la Comunidad de Regantes de "HUERTAS DE PRIEGO", por la presente se convoca a todos los componentes de la Comunidad a Junta General para el día veintitrés de julio de dos mil dos, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas y treinta minutos en segunda, en el Teatro Victoria, sito calle Antonio de la Barrera número dieciocho, de Priego de Córdoba, con el siguiente Orden del Día:

Examinar y aprobar el proyecto de Estatutos u Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos formulados por la Comisión designada al efecto.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Priego de Córdoba, a 14 de junio de 2002.— Presidente Provisional de la Comunidad de Regantes en formación, HUERTAS DE PRIEGO, José Carrillo Romero.

Núm. 5.540

A N U N C I O

De conformidad con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico,

y constituida en primera Junta General la Comunidad de Regantes de "LA MILANA", por la presente se convoca a todos los componentes de la Comunidad a Junta General para el día veintinueve de julio de dos mil dos, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas y treinta minutos en segunda, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sito Plaza de la Constitución número tres, de Priego de Córdoba, con el siguiente Orden del Día:

Examinar y aprobar el proyecto de Estatutos u Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos formulados por la Comisión designada al efecto.

Se advierte que de no concurrir la representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Priego de Córdoba, a 14 de junio de 2002.— Presidente Provisional de la Comunidad de Regantes en formación, LA MILANA, Custodio Pérez Canelejo.

#### MONTURQUE

Núm. 5.962

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de julio de 2002, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La aprobacion devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Monturque, a 27 de junio de 2002.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

#### ALGALLARÍN

Núm. 5.991

A N U N C I O

La Junta Vecinal de Algallarín, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, aprobó la venta directa de las siguientes viviendas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez obtenida la preceptiva autorización de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a los siguientes compradores y por los precios establecidos:

**Finca Reg.— Vivienda.— Compradores.— Valoración**

8064; Vivienda 2; Antonio Morales Guerrero; 30.622,58 euros. Vivienda 1; Cristóbal Andújar Morales; 35.884,08 euros.

8085; Vivienda 3; Sebastián Gómez Moreno; 35.023,93 euros. Vivienda 4; Francisco Lara Céspedes; 34.450,28 euros.

8065; Vivienda 5; Pedro Duque Alba; 31.258,98 euros.

Quedando el expediente 12/2000, por período de un mes para información pública y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algallarín, a 28 de junio de 2002.— El Alcalde, Juan Molina Sánchez.

#### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.121

A N U N C I O

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 8 al 15 de julio del presente, ambos inclusive, mediante Resolución de esta misma fecha, he delegado la totalidad de mis funciones durante el plazo de mi ausencia, exclusivamente, en el Primer Teniente de Alcalde don Joaquín Arjona Cano, dando cuenta de la misma al resto de la Corporación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34, apartados, 1 y 2 del mismo Real Decreto aludido.

Fernán Núñez, 4 de julio de 2002.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

**ADAMUZ**  
Núm. 6.160  
**A N U N C I O**

Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Que en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 2 de julio de 2002, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del 2002, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente íntegro, se expone al público en el plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo de aprobación inicial y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz, a 3 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

**ESPEJO**  
Núm. 6.182  
**Decreto**

Teniendo previsto ausentarme del municipio desde el día 15 de julio hasta el día 24 de julio de 2002, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, (B.O.E. número 305, de 22 de diciembre de 1986).

**Resuelvo**

Primero.— Que será sustituido al ausentarme del municipio desde el día 15 de julio hasta el día 24 de julio inclusive de 2002, en la totalidad de mis funciones por el Primer Teniente de Alcalde doña Francisca Casado Trenas.

Segundo.— Que este Decreto sea publicado y notificado en la forma legal, surtiendo efectos en las fechas indicadas.

Espejo, a 10 de julio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí. La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 6.308  
**A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, 150 de la Ley 39/88 y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, adoptado acuerdo plenario el día 17 de Junio de dos mil dos, sobre la aprobación inicial del presupuesto Municipal para 2002 y plantilla de personal que ha quedado aprobado definitivamente, al no haber habido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente resumen por capítulos

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1.- Impuestos Directos		418.017,25
2.- ImpUestos Indirectos		55.427,21
3.- Tasas Y Otros Ingresos		191.087,12
4.- Transferencias Corrientes		779.676,54
5.- Ingresos Patrimoniales		21.709,38
7.- Transferencias De Capital		812.360,77
8.- Activos Financieros		2.404,05
9.- Pasivos Financieros		233.491,17
Total de Ingresos		2.514.173,49

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1.- Gastos de Personal		800.033,84
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		493.756,29
3.- Gastos Financieros		34.437,64
4.- Transferencias Corrientes		77.969,13
6.- Inversiones Reales		1.020.523,66
7.-Trasnferencias de Capital		25.242,51
8.- Activos Financieros		2.404,05
9.- Pasivos Financieros		59.806,37
Total Gastos		2.514.173,49

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO  
APROBADA CONJUNTAMENTE CON EL PRESUPUESTO:  
A) PERSONAL FUNCIONARIO**

**1.- Habilitación de carácter nacional:**

Secretaría-Intervención: 1 Grupo B

**2.- Administración General:**

Administrativos : 1 Grupo C

Auxiliares administrativos: 5 ( 2 vacantes) Grupo D

Subalterno Administración General: 1 Grupo E

**3.- Administración especial:**

**DE SERVICIOS ESPECIALES**

Cabo de Policía Local: 1 Grupo D-C

Guardias de Policía Local: 5 Grupo D-C

Personal de oficios : 1 Grupo D

**B) PERSONAL LABORAL**

Oficial Maestro de obras : 1

Peón encargado de limpieza: 1

Peón-Portero-Jardinero-Barrendero: 1

Arquitecto Técnico: 1 (vacante)

Oficial- albañil- Sepulturero: 1

Técnico Deportivo: 1 ( vacante)

Espejo a 16 de julio de 2002.— La Alcaldesa en Funciones, Francisca Casado Trenas.

**CASTRO DEL RÍO**  
Núm. 6.188

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2002, el expediente de Suplementos y Habilitaciones de Créditos número 1/2002, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo se expone al público por término de 15 días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 9 de julio de 2002.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

**BUJALANCE**  
Núm. 6.212

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, aprobó el Padrón de Entrada de Vehículos, correspondiente al ejercicio 2002.

Dicho Padrón se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de nuestra Provincia, a efectos de que, por los interesados, pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, para reclamaciones y/o alegaciones.

Bujalance, a 9 de junio de 2002.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

**PEDRO ABAD**  
Núm. 6.258  
**A N U N C I O**

Don Miguel García Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer 9 de Julio, se procedió a la aprobación del Presupuesto Gral. de esta Corporación para el año 2002, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 1.915.000 •uros, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla Orgánica Municipal, Créditos Reconocidos Extrajudicialmente a Proveedores para su incorporación a este Presupuesto, arts. 23.E del RDL. 781/86 de 18 de Abril 60.2 del RD. 500/90, Plan de Inversiones Municipal y previsión de créditos para su financiación, Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Desarrollo Inmobiliario Perabeño, SL., etc., lo que se expone a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, considerándose definitivamente aprobado si durante este periodo no se hubiese presentado reclamación alguna, quedando el mismo pendiente de su publicación resumen por capítulos, ello a tenor de lo dispuesto en el art. 150. 1 y 3 de la L.39/88 y 20 del RD. 500/90.

Pedro Abad, 10 de Julio de 2002.— El Alcalde, Miguel García Rodríguez.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.178

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio número 571/2002-C, a instancia de Promociones del Casco Viejo de Córdoba, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora señora Peralbo Giraldo, en los cuales se ha dictado Resolución, siendo del siguiente tenor literal:

Providencia del Magistrado-Juez don Antonio Javier Pérez Martín.— En Córdoba, a 30 de mayo de 2002.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora doña Victoria Eugenia Peralbo Giraldo, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca urbana: "Casa sita en Córdoba, con fachada a la calle Polifemo, en la Huerta de la Reina, marcada con el número 32, antes 52. Linda: Por la derecha, con casa de doña Gloria Molina; izquierda, con la de Antonio Illerga Rueda; y por la espalda, con finca de doña Isabel Jiménez Muñoz y que tiene una línea de fachada de 8 metros por 19 de fondo, por lo que su extensión superficial es la de 152 metros cuadrados, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Promociones del Casco Viejo de Córdoba, Sociedad Limitada, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en Autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Josefa Medina Godoy como persona a cuyo nombre está catastrado el bien y a las personas que aparecen como anteriores propietarios de la finca en cuestión (doña Encarnación, don Manuel y doña Pilar Medina García, don Rafael y doña Carmen Medina García, doña Rafaela, don Victoriano, doña Consuelo, doña Carmen y doña Inés Gallardo Medina, don Antonio, doña Victoria, doña Dolores, doña Josefa, doña Pilar, doña María del Carmen y doña Valle Medina Godoy y don Manuel, don José, don Antonio, don Francisco, doña Rafaela y don Enrique García Medina), así como a los predios colindantes doña Gloria Molina, don Antonio Illerga Rueda y doña Isabel Jiménez Muñoz, de los cuales se requiere a la promotora para que aporte sus domicilios, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos acordados, los cuales serán entregados a la parte promotora para que cuide de su diligenciado y devolución.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma Su Señoría, doy fe.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, y ésta de notificación en forma a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido y firmo el presente en Córdoba, a 30 de mayo de 2002. Doy fe.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.206

Don Francisco de Asís Durán Girón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento Expediente de Dominio 532/2002, a instancia de Esther María Valverde Angulo y don Rafael de las Heras Pérez, Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Finca sita en Santa María de Trassierra, término municipal de Córdoba, Urbanización "Campoalegre", parcela señalada con el número 185 de la referida urbanización, que ocupa una extensión superficial de 2.000 metros cuadrados. Que linda: Al Norte, con

parcela número 184, en 71,40 metros; al Este, con calle de la urbanización en 11 metros y parcela 187 en 36,40 metros; al Sur, con parcela 186 en 61,20 metros, y al Oeste, con calle de la urbanización en 20 metros".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2002.— El Magistrado-Juez, Francisco de Asís Durán Girón.— El Secretario Jucial, firma ilegible.

Núm. 5.985

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2002, a instancia de la parte actora don Francisco José Guzmán Medina, contra Antonio Cruz Conde y INSS, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 21 de mayo de 2002, del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.

En Córdoba, a 27 de mayo de 2002.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los Autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes Autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley de Procedimiento Laboral, póngase los Autos a disposición del Letrado designado, Ángeles Loma-Ossorio Rubio, para que en el improrrogable plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el Recurso de Suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los Autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del Recurso, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación a la parte recurrida, que abajo se dice, se expide la presente cédula, a la que acompaña copia del escrito presentado por la parte recurrente.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Cruz Conde González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de junio de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 5.986

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2002, a instancia de la parte actora don Antonio Galea Ávila, contra Victoria-40 Sant Boi y Endesa Generación, S.A, sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 19 de junio de 2002 del tenor literal siguiente:

### Parte dispositiva

Que estimando el recurso de Aclaración interpuesto contra la Sentencia de 25 de mayo de 2002, debo aclarar y aclaro la Sentencia dictada, quedando el fallo redactado de la siguiente forma: "Que estimo la excepción de falta de legitimación pasiva de la empresa Endesa Generación, S.A., que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Galea Ávila frente a la empresa Rep. Valve, S.L. y Victoria-40 Sant Boi, en reclamación de Cantidad, conde-

nando a las empresas a abonar al actor la cantidad de 2.251,69 euros, más el 10% en concepto de mora.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. señora doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Victoria-40 Sant Boi, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de junio de 2002.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### Cédula de notificación

En los Autos sobre Cantidad, seguidos a instancia de Antonio Galea Ávila, contra Victoria-40 Sant Boi y Endesa Generación, S.A., se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a 19 de junio de 2002.

Dada cuenta y;

Primero.— En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 295/2002, a instancia de Antonio Galea Ávila, contra Victoria-40 Sant Boi y Endesa Generación, S.A, recayó Sentencia el 25 de mayo de 2002 que ha sido notificada a las partes.

Segundo.— Por la parte actora, con fecha 14 de junio de 2002, se interpone Recurso de Aclaración alegando que ha existido un error material en el fallo de la Sentencia, puesto que la empresa demandada y codemandada no ha demostrado que el actor haya cobrado cantidades reclamadas por los conceptos de manutención, indemnización y parte proporcional de vacaciones y por ello debe de ser desestimada íntegramente la demanda, por la cantidad de 2.251,69 euros y que debe ser también condenada la empresa Rep. Valve, S.L.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero.— El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las Sentencias y Autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo.— Al haberse padecido error en la parte dispositiva de la Sentencia, susceptible de ser modificada por la vía del recurso interpuesto, procede aclarar la misma en el sentido que se solicita.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, S.S.<sup>a</sup> lltma. acuerda:

#### Parte dispositiva

Que estimando el recurso de Aclaración interpuesto contra la Sentencia de 25 de mayo de 2002, debo aclarar y aclaro la Sentencia dictada, quedando el fallo redactado de la siguiente forma: "Que estimo la excepción de falta de legitimación pasiva de la empresa Endesa Generación, S.A., que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Galea Ávila frente a la empresa Rep. Valve, S.L. y Victoria-40 Sant Boi, en reclamación de Cantidad, condenando a las empresas a abonar al actor la cantidad de 2.251,69 euros, más el 10% en concepto de mora.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. señora doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente cédula.

En Córdoba, a 19 de junio de 2002.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.959

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se tramitan los Autos de Juicio de Faltas 167/01, sobre Malos Tratos, en el que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En la ciudad de Aguilar de la Frontera, a 29 de mayo de 2002.

La señora doña Margarita Borrego Carrión, Juez de Instrucción

de esta ciudad y su Partido, ha visto, en juicio oral y público, las presentes actuaciones de Juicios de Faltas número 167/01, por malos tratos, seguidas a instancia de don Manuel Pulido Galisteo, contra don Antohony Enoruwa Ossazee Osagie, y en la que ha intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la función pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Antohony Enoruwa Osazee Osagie de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento. Asimismo se declaran las costas de oficio.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, y del que es competente para conocer la lltma. Audiencia Provincial de Córdoba. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antohony Enoruwa Osazee Osagie, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 4 de junio de 2002.— La Secretaria, María Lourdes Vallecillo Orellana.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### RUTE

Núm. 5.220

#### Anuncio de participación en la subasta para el arrendamiento del Kiosco-Bar "El Fresno", de propiedad municipal

##### 1.— Objeto

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta, del bien de propiedad municipal denominado Kiosco-Bar "El Fresno".

##### 2.— Tipo de licitación

El canon de arrendamiento se fija en 441,74 euros, pagaderos por mensualidades adelantadas en los cinco primeros días de cada mes. La licitación será al alza.

##### 3.— Duración del contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años improrrogables.

##### 4.— Fianza definitiva

El licitador que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva de 18,03 euros.

##### 5.— Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ajustándose al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas y aportando la documentación que en el mismo se detalla.

##### 6.— Publicidad del expediente

El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, así como el expediente administrativo en general, puede ser examinado en la secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en horario y días coincidentes con los de presentación de proposiciones señalado en el apartado anterior. La exposición pública de dicho Pliego se realiza por plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de que se formule alguna contra el mismo.

En Rute, a 11 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.

## JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 5.180

Don Manuel Oteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 513/2001, a instancia de Caja Rural de Córdoba, representada por el Procurador don Jesús Luque Jiménez, y asistida del Letrado don Ángel Francisco Zafrá Cabrera, contra Construcciones Salque, Sociedad Limitada, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Local comercial número 2, situado en planta baja, del

edificio señalado con el número 17, de la calle Hernán Ruiz, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, al tomo 1.370, libro 635, folio 128, finca número 37.838. Valorado el bien objeto de subasta en CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (53.039,32 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 18 de septiembre, a las 10 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:  
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1436/0000/00/0513/01 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 7 de junio de 2002.— El Secretario Judicial, Manuel Oteros Fernández.

#### CÓRDOBA

Núm. 5.566

Don Manuel Oteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 650/2001, a instancia de CajaSur, representada por la Procuradora doña Elena Cobos López, y asistida del Letrado señor Madrid Almoguera, contra Almirab, Sociedad Limitada, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

— Plaza de aparcamiento número 7, situada en planta sótano, de la casa señalada con el número 15, de la calle Historiador Domínguez Ortiz, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba. Finca registral número 69.132, folio 191, tomo 2.061, libro 946.

Valoración: 11.224,03 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 30 de octubre de 2002, a las 10 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 17 de junio de 2002.— El Secretario, Manuel Oteros Fernández.

#### CÓRDOBA

Núm. 5.567

Doña Mónica Céspedes Cano, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 695/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CajaSur, contra don Juan Díaz Criado y doña Josefa Jurado Arévalo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 3 de octubre de 2002, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 1439, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.— Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.— Los Autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 5 de noviembre de 2002, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 4 de diciembre de 2002, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.— Número 4. Local comercial número 8.4, situado en planta baja, del bloque número 8, ubicado en la segunda de las subzonas que integran el Conjunto Urbanístico denominado "Alcazaba", en construcción, en el Conjunto Residencial "Nueva Medina", proyectado en la parcela 2-B, de la manzana 2, ubicada dentro del Polígono 2, correspondiente al Plan Parcial P-1 (Poniente), de esta capital. Ocupa una superficie construida de 68 metros 54 decímetros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, al tomo 1.231, libro 369, folio 101, finca 24.794, inscripción 2.ª.

#### Tipo de subasta:

NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS (9.982.620 pesetas) (59.998,75 euros).

Dado en Córdoba, a 13 de junio de 2002.— La Magistrada-Juez, Mónica Céspedes Cano.— El Secretario, firma ilegible.

#### BAENA

Núm. 5.558

Don Manuel Vacas Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Baena (Córdoba).

Por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo acordado

por el señor Juez de este Juzgado, en Providencia de esta fecha dictada en los Autos del procedimiento judicial especial de ejecución hipotecaria número 29/2002, instado por "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CajaSur)", representada en Autos por el Procurador don Francisco Quintero Valera, contra don Rafael Ortega Alcalá y doña Dominga Espinosa Ortega, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, que asciende a 11.037,54 euros, más intereses y costas, para lo que se presupuesta la cantidad de 3.311,26 euros, sin perjuicio de su posterior liquidación, se hace público y se anuncia la venta en pública subasta y por un término de veinte días de antelación cuanto menos de la siguiente finca hipotecada:

— Urbana.— Casa número 11, de la calle La Palma, de Baena, con superficie aproximada de 45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, al tomo 372, libro 266, folio 153, finca número 21.219.

Tipo tasado en escritura: 23.800,08 euros.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Nicolás Alcalá, 29, el próximo día 9 de septiembre de 2002, a las 13'00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, y con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Condiciones

Primera.— Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse en forma suficiente. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Depositar previamente el 30% del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en esta ciudad, cuenta número 1424/0000/06/0029/02, ó presentar aval bancario por el 30% del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca. Cuando se realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652.

Segunda.— No consta en este Juzgado que los ocupantes del inmueble que se subasta sean distintos de los ejecutados.

Tercera.— La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones de los números anteriores, debiendo identificar en forma suficiente al postor, declarar que conoce y acepta las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar, igualmente, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en esta ciudad, cuenta número 1424/0000/06/0029/02, ó presentar aval bancario por el mismo importe, sin cuyos requisitos no será admitida la postura.

Quinta.— Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse a la oficina judicial y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y el expediente judicial, a través de la oficina judicial, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baena, a 17 de junio de 2002.— El Secretario, Manuel Vacas Jiménez.

## OTROS ANUNCIOS

### NOTARÍA DE DON JOSÉ ANTONIO CABALLOS CASTILLA DE POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 6.169

Don Jose Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con despacho en calle Ronda de los Muñoces, número veinticuatro, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca:

URBANA.-NUMERO VEINTIOCHO.- Piso-vivienda, tipo E, en planta segunda elevada del edificio sito en la calle Tinte, números veinticinco y veintisiete, de Pozoblanco, con entrada por el portal común de edificio y escalera de acceso a las plantas altas y ascensor. Consta de hall, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, armario-despensa, cocina y terraza-lavadero.

Comprende una superficie útil de ciento un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados; una superficie construida de ciento trece metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; y una superficie con participación proporcional en los elementos comunes de ciento treinta metros y treinta y siete decímetros cuadrados.

Linda, mirando al piso desde la calle de su situación, derecha, piso-vivienda, tipo F, de esta planta; izquierda, piso-vivienda, tipo I, de esta planta; y fondo, pasillo de acceso a los pisos-vivienda de esta planta.

Anejo.- Le corresponde como anejo un cuarto trastero señalado con el número tres, sito en planta de cubierta, a la que se accede, por el portal común y escaleras de acceso a las plantas altas. Tiene una superficie útil de dos metros y cincuenta decímetros cuadrados y construida de tres metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda, visto desde su entrada, derecha, cuarto trastero numero cuatro; izquierda, cinco; y fondo, terrazas de la planta de cubierta.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN.-** Se le asigna una cuota en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de SEIS ENTEROS Y VEINTIOCHO CENTÉSIMAS DE OTRO POR CIENTO.

**TITULO.-** La finca descrita se formó como finca nueva e independiente en escritura de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal, otorgada ante el Notario que fue de Pozoblanco, Don Carlos Morales Alférez, el día veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y nueve, con el número 772 de orden de protocolo; la finca sobre la que se ha construido el edificio la adquirió la entidad "Construcciones Daniel Leandro, S.L.", en escritura otorgada en esta ciudad, el día 23 de Abril de 1.999, de la que me exhibe copia autorizada en la que extendiendo la nota reglamentaria.

La terminación de la obra del edificio antes referido ha sido declarada en acta autorizada ante el Notario que fue de esta ciudad Don Vicente Javier Cobo Gallego, en esta ciudad, el día nueve de enero de dos mil uno, con el número 46 de orden de protocolo.

**INSCRIPCIÓN.-** La finca descrita anteriormente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 956, libro 310, folio 113, finca número 20.843, inscripción 1ª.

Se señala la primera subasta para el día doce de septiembre, a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día dos de octubre, a las trece horas; y la tercera, en el suyo, para el día veintidós de octubre, a las trece horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el cinco días después al de la fecha de la primera subasta.

Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Pozoblanco, en la calle Ronda de los Muñoces, número veinticuatro.

El tipo de la primera subasta es de NOVENTA MIL VEINTIDÓS EUROS, para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría de Pozoblanco el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Remito este Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a 4 de julio de 2002.— El Notario, José Antonio Caballos Castilla.